



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-150/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLITICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a siete de julio de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, hago **CONSTAR** que acorde a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quedo notificada de la sentencia dictada el veintiocho de mayo de la presente anualidad, y toda vez, que no se hubiese recibido documentación alguna sobre el cumplimiento ordenado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral durante el plazo concedido en dicha sentencia. **Conste.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. Se **REQUIERE** a la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal de Baja California** para que en un plazo de SETENTA Y DOS HORAS contados a partir de la correspondiente notificación, remita a este Tribunal las constancias con las cuales se dé cabal cumplimiento a la sentencia de mérito; en el entendido que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.

Debiendo informar en un primer momento por medio del correo institucional secretariageneral@tie-bc.gob.mx, y en su caso digitalizar la documentación ateniendo al requerimiento, así como remitir de manera física por correo certificado o medio más expedito la documentación mandatada.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

INSTITUTO
ESTADAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

